



Ministerio de Salud y Ambiente

BUENOS AIRES, 17 ABR 2006

VISTO el Expediente N° 1-2002-10239/05-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y la Resolución Ministerial N° 804 del 13 de Julio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se crea un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de Marzo de 2002 se constituyó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre Investigación en Salud que realiza el Ministerio.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 804 del 13 de Julio de 2005, se establecieron las características para las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" y se fijaron las prioridades de los Programas de Investigaciones.

Que es objetivo de este Ministerio que las investigaciones en ciencias de la salud, sirvan para entender los respectivos conocimientos y también, para analizar y resolver problemas, que se aúnen, transformándose ambas en Investigaciones estratégicas que sirvan a la salud de la población y que permitan fijar las políticas del Ministerio que le competen.



Ministerio de Salud y Ambiente

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" que se otorgarán para el período 2006 de acuerdo a los ejes temáticos previstos.

Que se han agrupado, como Becas de Iniciación y Perfeccionamiento a Nivel de Servicios de Salud (Hospitales, Centros de atención ambulatoria y C.A.P.S.) en investigación clínica u operativa, como Becas sobre Programas Sanitarios con Apoyo Institucional y como Becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 804 de fecha 13 de Julio de 2005.

Que por dicha Resolución, se aprobaron Becas "Ramón Carrillo- Arturo Oñativia" 2006, tanto en el número de becas a otorgar como los montos de la asignaciones.

Que el jurado de Nivel de Servicios de Salud (Hospitales, Centros de atención ambulatoria y C.A.P.S.) propone utilizar las vacantes disponibles después de la evaluación de las becas de perfeccionamiento para su transformación en becas de iniciación quedando DIECIOCHO(18) becas de perfeccionamiento y TREINTA Y NUEVE (39) becas de iniciación distribuidas en todo el país manteniéndose los montos asignados.

Que ya se expidieron los jurados designados por la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA - CONAPRIS- a entera satisfacción de este Ministerio.

Que ha intervenido la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD y que corresponde designar a los beneficiarios titulares de las citadas Becas para iniciar actividades el 15 de Abril de 2006, y que la misma, tendrá una duración de UN (1) año, finalizando el 15 de Abril de 2007.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución asegura un mejor y eficiente desarrollo de



Ministerio de Salud y Ambiente

los recursos humanos en salud, mediante la formación de jóvenes investigadores.

Que de acuerdo a los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas que se tomarán en cuenta para decisiones en políticas de salud.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado previamente la asignación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la “Ley de Ministerios - T.O 1991”, artículo 23, modificada por su similar N° 25.233, del Decreto N° 438/92, del Decreto N° 355/02, la Decisión Administrativa N° 24/02 y la Resolución Ministerial N° 233/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse VEINTIDOS (22) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” para Programas Sanitarios con Apoyo Institucional desde el 15 de Abril de 2006 hasta el 15 de Abril de 2007 por un monto total de: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000-), a razón de: PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-)cada una, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente (señalando el tema de la beca y la institución dónde se desarrollará), modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 804/05.

ARTICULO 2°.- Apruébanse TREINTA Y NUEVE (39) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de Iniciación a Nivel de

*Ministerio de Salud y Ambiente*

Servicios de Salud (Hospitales, Centros de atención ambulatoria y C.A.P.S.) desde el 15 de Abril de 2006 hasta el 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$663.000.-) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) cada una, cuya nómina figura en el ANEXO II de la presente (señalando el tema de la beca y servicio de salud dónde se desarrollará la misma), distribuidas en VEINTICUATRO (24) Becas para Capital Federal y Rosario y QUINCE (15) Becas para el Interior del País), modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 804/05.

ARTICULO 3°.- Apruébanse DIECIOCHO (18) Becas anuales “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” de Perfeccionamiento Nivel de Servicios de Salud (Hospitales, Centros de atención ambulatoria y C.A.P.S.) desde el 15 de Abril de 2006 hasta el 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000.-), a razón de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000.-) cada una, cuya nómina figura en el ANEXO III de la presente (señalando el tema de la beca y el servicio de salud dónde se desarrollará la misma con distribución en DOCE (12) Becas para Capital Federal y Rosario y SEIS (6) Becas para el Interior del País), modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 804/05.

ARTICULO 4°.- Apruébanse OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico “Dr. Aquiles RONCORONI” sobre “Asma y Factores de Riesgo (Evaluación de calidad en la atención del episodio agudo de asma antes y después de la implementación de una Guía de Práctica Clínica, en Hospitales Generales seleccionados)”, coordinado por el Dr. Guillermo MENGA y como institución respaldatoria el Hospital María Ferrer, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) a razón de PESOS

*Ministerio de Salud y Ambiente*

DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una de las OCHO (8) Becas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 804/05, cuyas nóminas de becarios y establecimientos participantes se adjuntan en le ANEXO IV de la presente.

ARTICULO 5°.- Apruébanse NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Establecimiento de un sistema de alerta temprana en poblaciones afectadas por aguas eutroficazas con florecimientos estacionales de cianofíceas (con efectos subletales originados por las cianotoxinas y posibilidades de abatimiento de los mismos en bocas de entrada a plantas de potabilización de agua)”, a realizarse en el Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y bajo la coordinación del Dr. Carlos PRÓSPERI, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 804/05, cuyas nóminas de becarios y centros responsables de realización se adjuntan en el ANEXO V de la presente.

ARTICULO 6°.- Apruébanse NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Inventario de sitios contaminados con plomo y relevamiento del reporte de casos de plumbemia en sus poblaciones”, a realizarse en la ONG Green Cross Argentina y bajo la coordinación de la Dra. Marisa ARIENZA, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios y centros de realización se adjuntan en el ANEXO VI de la presente.

*Ministerio de Salud y Ambiente*

ARTICULO 7º.- Apruébanse NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Investigación sobre el impacto de la actividad de Médicos Comunitarios en los C.A.P.S. y su zona de influencia, a través de una selección de dichos centros en la Región Centro, Región Noreste Argentino y Conurbano Sur de Buenos Aires”, a realizarse en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Maimónides bajo la dirección del Dr. Julio BELLO por la Universidad Maimónides y la coordinación general del Lic. Esteban LIJALAD, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 804/05, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en le ANEXO VII de la presente.

ARTICULO 8º.- Apruébanse OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Habilitación Categorizante de Establecimientos de Salud sin internación y centros de alta complejidad de diagnóstico y tratamiento, como se propone en el Plan Federal de Salud” bajo la coordinación de la Dra. Analía del Carmen AMARILLA perteneciente a la Dirección de Calidad de Servicios en Salud, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 804/05, cuyas nóminas de becarios y áreas responsables se adjuntan en le ANEXO VIII de la presente.

ARTICULO 9º.- Apruébanse OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “Formación de Enfermería profesional en distintas regiones del país”, bajo la

*Ministerio de Salud y Ambiente*

coordinación de la Lic. Albertina GONZÁLEZ y como institución coordinadora la Fundación de Docencia e Investigación para la Salud, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en el ANEXO IX de la presente.

ARTICULO 10.- Apruébanse SEIS (6) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico para “Desarrollar Metodologías de Fijación de Prioridades en la Selección de Investigaciones”, a realizarse en el Centro de Investigaciones Epidemiológicas de la Academia Nacional de Medicina y coordinado por el Dr. Abraam SONIS, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 804/05, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en le ANEXO X de la presente.

ARTICULO 11.- Apruébanse OCHO (8) Becas anuales sobre un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre “El Estudio Clínico del Síndrome Metabólico en Adolescentes y Propuestas de Prevención”, a realizarse en la Sociedad Argentina de Diabetes y coordinado por la Dra. Carmen MAZZA, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en le ANEXO XI de la presente.

ARTICULO 12.- Apruébanse NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Genética Clínica y Formación de Redes, realizándose a través del Servicio de Genética del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”

*Ministerio de Salud y Ambiente*

y coordinado por la Dra. Cristina BARREIRO, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en le ANEXO XII de la presente.

ARTICULO 13.- Apruébanse OCHO (8) Becas anuales para Prórroga del Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Ganancia de peso y pautas de selección de alimentos durante la gestación y su impacto en el recién nacido, aprobado por Resolución N° 393 de fecha 15 de abril del 2005 bajo la dirección general de la Dra. Elvira CALVO y como coordinadora la Dra. Laura LÓPEZ de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil - Área Nutrición, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios y centros responsables se adjuntan en le ANEXO XIII de la presente.

ARTICULO 14.- Apruébanse SIETE (7) Becas anuales sobre un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Trypanosoma cruzi y Enfermedad de Chagas, coordinado por el Dr. Andrés M. RUIZ, Director del Instituto Nacional de Parasitología “Dr. Mario Fatała Chabén” propuesto por el jurado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios, directores y centros responsables de realización se adjuntan en le ANEXO XIV de la presente señalando el tema específico de la beca, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 804/05.

*Ministerio de Salud y Ambiente*

ARTICULO 15.- Apruébanse ONCE (11) Becas anuales sobre un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Enfermedades Emergentes, Diabetes, Hipertensión en Síndrome Metabólico coordinado por el Dr. Juan José GAGLIARDINO, Director del Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CONEXA), propuesto por el jurado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000) a razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) cada una, cuyas nóminas de becarios, directores y centros responsables de realización se adjuntan en le ANEXO XV de la presente señalando el tema específico de la beca, modificándose en tal sentido el ANEXO I de la Resolución Ministerial N° 804/05.

ARTICULO 16.- Apruébanse CINCO (5) Becas anuales para el Estudio Especial sobre “Análisis y evaluación de Becas “Ramón Carrillo - Arturo Oñativia” quinquenio 2002 - 2006”, desde el 15 de Abril de 2006 al 15 de Abril de 2007 por un monto de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000) en razón de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) para cada una para cuatro becarios (PESOS QUINCE MIL (\$15.000) de estipendio y PESOS DOS MIL (\$2.000) para insumos) y PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) para el director del estudio (PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) de estipendio y PESOS TRES MIL (\$3.000) para insumos), cuya nómina de becarios y director se adjunta en el ANEXO XVI, modificándose en tal sentido la Resolución Ministerial N° 804/05.

ARTICULO 17.- Agradézcase a los jurados intervinientes la colaboración prestada en las Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” a Nivel Servicios de Salud: Dr. D. Juan Carlos O´DONNELL, Dra. Da. Margarita VITACCO, Dra. Da. Zulma ORTÍZ, Dr. D. Víctor PENCHASZADEH, Dra. Da. María Luisa AGEITOS y al



Ministerio de Salud y Ambiente

Dr. D. Daniel PÉREZ CHADA. En Becas “RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA” Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: Dr.D. Juan Carlos O´DONNELL, Dr. D. Abraam SONIS, Dr. D. Ezequiel HOLMBERG, Dra. Da. Zulma ORTÍZ, Lic. Da. Silvina RAMOS, Dra. Da. Elsa SEGURA y al Lic. D. Ignacio LLOVET.

Agradézcse a las instituciones que coordinan los proyectos de Estudios Colaborativos Multicéntricos: Hospital María Ferrer, Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, Green Cross Argentina (ONG), Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Maimónides, Dirección de Calidad de Servicios en Salud, Fundación de Docencia e Investigación para la Salud, Sociedad Argentina de Diabetes, Servicio de Genética del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, Academia Nacional de Medicina - Centro de Investigaciones Epidemiológicas, Dirección Nacional de Salud Materno Infantil - Área Nutrición-, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Ministerios de Salud y Secretarías de los Gobiernos Provinciales que promovieron dichos estudios formando redes de investigación y capacitación profesional.

ARTICULO 18.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 19 Inciso 3.5.3 para el presupuesto vigente 2006 por una suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL \$3.204.000.- que deberá asignarse el CINCUENTA POR CIENTO(50%) a partir de la fecha de la presente y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a partir de Octubre de 2006, instruyendo el pago de este segundo tramo con fecha de vencimiento 15 de Octubre,



459

Ministerio de Salud y Ambiente

requiriendo la aprobación de CONAPRIS para este segundo pago semestral.

ARTICULO 19.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL N° **459**

EXPTE.N° 1-2002-10239/05-4